

Gobierno del Estado de Sinaloa

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-25000-19-1684-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1684

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia las Entidades Federativas, fueron administradas por las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2, fracción XL, y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Antecedentes

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir el artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: *“De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anterior a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”*

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal 2017, se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal 2018, se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2022, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del décimo al séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y adiciona a partir del ejercicio fiscal 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 queda redactado de la siguiente manera: *“Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”*.

Resultados

Disponibilidad de los recursos

1. El Gobierno del estado de Sinaloa contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, identificados en 60 cuentas bancarias, de las cuales no presentaron evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados, o reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Tratamiento contable

2. El Gobierno del estado de Sinaloa contó con los registros contables de los saldos, al 31 de diciembre de 2022, y de los ingresos por concepto de rendimientos financieros, de los

recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022; sin embargo, se identificaron saldos al 31 de diciembre de 2022 en 58 cuentas bancarias por un monto que asciende a 23,609.3 miles de pesos, de las cuales, los registros contables de 30 cuentas bancarias no se corresponden con los saldos identificados en los estados de cuenta bancarios.

El Gobierno del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta, recibos de intereses y el auxiliar de cuentas por movimiento, con lo que corrobora que los rendimientos de cada cuenta son registrados la primera semana posterior al que se generan y los estados de cuenta contienen el saldo más rendimiento generado al último día del mes, con lo que se solventa lo observado.

Reintegros a la TESOFE

3. El Gobierno del estado de Sinaloa realizó las gestiones correspondientes respecto a 60 cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022. Adicionalmente, se identificaron dos cuentas bancarias que, conforme a la normatividad correspondiente, no le son aplicables los alcances del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Asimismo, el Gobierno del estado de Sinaloa no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, y de sus rendimientos financieros, ni evidencia que acredite que los recursos fueron devengados y pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 58 cuentas bancarias por un monto de 23,609.3 miles de pesos, respecto de las cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, artículo Séptimo Transitorio; y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 RECURSOS NO REINTEGRADOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	Proyecto Contingencias Económicas Bis (A)2014	94.5	94.5
2	Fondo de Aportaciones Múltiples 2014	521.5	521.5
3	Fondo para la Accesibilidad para Las Personas Con Discapacidad 2014	96.0	96.0
4	Fideico. Apoyo Implementa. Refor. Sist. Justi. Penal Edo. Sin.20	8.6	8.6
5	Prog. Expansión Oferta Educa. en Educa. Media Superior y Superior 2014	0.1	0.1
6	Contingencias Económicas 2014 para Inversión	5.6	5.6
7	Proyecto de Desarrollo Regional Bis 2014	5.5	5.5
8	Contingencias Económicas (2) 2014	31.6	31.6
9	Programas Regionales 2014 Bis	1.7	1.7
10	Programas Regionales 2014 (96 Mdp)	1.5	1.5
11	Contingencias Económicas Bis 2014	5.5	5.5
12	Fondo de Aportaciones Múltiples 2015	3,251.9	3,251.9
13	11/Conade Equipamiento Estadio de Beisbol	34.8	34.8
14	11-Expan. Ofer. Educ. Med. Sup. y Sup (Tec.Mochis)	7.2	7.2
15	23/Contingencias Económicas para Inversión 2015(3)	89.2	89.2
16	23/Programas Regionales	21.9	21.9
17	23/Proyectos de Desarrollo Regional (3)	61.2	61.2
18	23-Fondo Accesibilidad Per. Discapac. 2015	60.1	60.1
19	Fondo de Cultura 2015	126.5	126.5
20	Fopadem 2015 Fondo de Pavimentación y Desarrollo Mpal.	0.1	0.1
21	11/Univ. Pedag. del Edo. Sin. (Gtos. Inherentes)2015	0	0
22	23/Proyectos de Desarrollo Regional (1) Conv.100 Mdp	6.4	6.4
23	23/Proyectos de Desarrollo Regional (2)	19.2	19.2
24	23/Contingencias Económicas e Inversión (2)	32.2	32.2
25	Contingencias Económicas de Inversión 2015	11.6	11.6
26	11-Prog. Expan. Educ. Med. Sup. y Sup. 2016 (Int. Tec. Culiacán)	82.5	82.5
27	23-Fortalecimiento Financiero P/Inversión 2016(7)	0.2	0.2
28	33-Fdo. de Aportaciones Múltiples 2016	2,611.8	2,611.8
29	11-Prog. Expan. Educ. Media Sup. y Sup.2016 (I.T. Mochis)	1,048.8	1,048.8
30	23-Or-Proyectos de Desarrollo Regional 2016	2.4	2.4
31	23-Or-Proyectos de Desarrollo Regional 2016 (2)	2.2	2.2
32	23-Programas Regionales 2016	4,949.8	4,949.8
33	23-Fortalecimiento Financiero P/Inversión 2016(4)	18.9	18.9
34	23-Fortalecimiento Financiero P/Inversión 2016 (5)	0.1	0.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Importe por reintegrar a la TESOFE
35	23-Fortalecimiento Financiero 2016 (6)	47.5	47.5
36	23-Fondo Accesibilidad Transp. Pub. Per. Discapacidad 2016	1.7	1.7
37	23-Fortalecimiento Financiero P/Inversión 2016(1)	7.2	7.2
38	23-Fdo. P/El Fort. de la Inf. Estatal y Mpal. 2016	328.3	328.3
39	33-Fdo. de Apor. P/la Infr. Social 2017	2,586.3	2,586.3
40	23-Fortalecimiento Financiero P/Inversión 2017 (2) 74 Mdp	14.5	14.5
41	12-Subcta Fpp Subcta. Inf Fis Ampl. Hosp. Muj. Cln. 2017 68'3Mdp	133.2	133.2
42	23-Fortalecimiento Financiero P/Inversión 257 MDP 2017	26.7	26.7
43	23-Fdo. P/El Fort. de la Inf. Estatal y Mpal. Fortalece (4) 2017 334Mdp	345.3	345.3
44	23-Fdo. P/El Fort. de la Inf. Estatal y Mpal. 2017	65.1	65.1
45	10-Apoyo Emergente por Huracán Willa 2018	0.1	0.1
46	33-Fondo de Aportaciones Múltiples 2018	1,346.5	1,346.5
47	33-Fdo. de Aport. P/la Infr. Social 2018 Fais (Fise-Fism)	572.7	572.7
48	23-Proyectos de Desarrollo Regional 2018 \$2848	922.1	922.1
49	23-Proyectos de Desarrollo Regional 2018 (2) 939	2,166.8	2,166.8
50	12-Subcta Fpp Subscta. Inf Fis Sust. Hosp. Gral. Mzt. 2018	949.2	949.2
51	12-Fpp No. E. Viii.87/1018 Sust. Hosp. Gral. Mzt.	412	412
52	16-Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable En Materia de Cultura del Agua 2018	1.2	1.2
53	23-Programas Regionales 2018 (2) 3072 Mdp	29.2	29.2
54	23-Fondo Metropolitano Zm Culiacán (Sinaloa) 2019	240.2	240.2
55	23-Fondo Metropolitano Zm Mazatlán (Sinaloa) 2019	186.9	186.9
56	04-Alimentacion de Reos Federales (Socorro de Ley)	15.2	15.2
57	33-Faeta-Inea 2021.	0.2	0.2
58	16-Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales 2021	0.1	0.1
TOTALES		23,609.3	23,609.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

El Gobierno del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó estados de cuenta, pólizas, pago de 1 cuenta correspondiente a retenciones por concepto del 2 al millar Inspección y vigilancia de obra, a favor de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Sinaloa; aclaración de 1 cuenta de recursos propios del Estado; y aclaración de 2 cuentas con recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que acreditan la aclaración de 4 cuentas bancarias por 3,968,166.68 pesos y, el reintegro de los recursos correspondientes a 54 cuentas bancarias por 19,641,158.80

pesos, más los rendimientos generados por 333,950.53 pesos, para un total reintegrado de 19,975,109.33 pesos, a la Tesorería de la Federación.

2022-B-25000-19-1684-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron reintegros de manera extemporánea a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2022, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación, artículo Séptimo Transitorio, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Art. 17.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 19,975,109.33 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,975,109.33 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 333,950.53 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

- 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, recibidas por el Gobierno del estado de Sinaloa; así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022 que no se devengaron ni pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del estado de Sinaloa, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 60 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, por lo que, en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Gobierno del estado de Sinaloa llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Gobierno del estado de Sinaloa contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, en 60 cuentas bancarias, de las cuales no presentaron evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Asimismo, cumplió la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que

presentó los registros contables de los saldos de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2022, y se acreditó que en dos cuentas bancarias no le era aplicable lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022; asimismo, con motivo de esta auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del estado de Sinaloa, aclaró 3,968.2 miles de pesos y, realizó los reintegros por 19,641.2 miles de pesos, más los rendimientos generados por 333.9 miles de pesos, para un total de 19,975.1 miles de pesos, respecto de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022, ubicados en 58 cuentas bancarias.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Sinaloa cumplió parcialmente con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número STRC/SA/715/2023 de fecha 21 de agosto de 2023; STRC/SA/760/2023 del 7 de septiembre y, STRC/SA/770/2023 del 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 3 se considera como no atendido.



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/715/2023

ASUNTO: Se remite información auditoría 1684

Vol. 2766 797
Analizar 13-Sep-2023

Culiacán, Sinaloa, a 21 de agosto de 2023.

Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2" de la ASF
Presente.

Hago referencia al oficio número **DAGF"C2"/018/2023**, de fecha 13 de julio de 2023; mediante el cual nos cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1684** con título **"Disponibilidad de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)"**, con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00319/23; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SAF-DAIF-645/2023**, de fecha 21 de agosto de 2023, signado por el Lic. Klaus Willy Jauss López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual presenta información y documentación para la atención de los resultados 2 y 3, esta información se remite en 1 (uno) disco magnético certificado y 2 (dos) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



c/ 3 hojas
ICD.

C.c.p.- Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la ASF. Presente
C.c.p.- Lic. Klaus Willy Jauss López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF. Presente
C.c.p.- Archivo.
JABA/JELE"

Palacio de Gobierno, Sótano, Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel. (667) 758-7000 Ext. 1975

ICD, 345
- 1 copia -

ibl3059

854

Analizar 5-Oct-2023



TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA760/2023

ASUNTO: Se remite información auditoría 1684

Culiacán, Sinaloa, a 07 de septiembre de 2023.

Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2" de la ASF
Presente.

Hago referencia al oficio número DAGF"C2"/018/2023, de fecha 13 de julio de 2023; mediante el cual nos cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1684 con título "Disponibilidad de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)", con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3º, 8º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00319/23; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número SAF-DAIF-688/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, signado por el Lic. Klaus Willy Jaus López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual presenta información y documentación para la atención del resultado 3, esta información se remite en 1 (uno) disco magnético certificado y 2 (dos) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Lic. Marciano Cruz Ángeles. Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la ASF. Presente
C.c.p.- Lic. Klaus Willy Jaus López. Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF. Presente
C.c.p.- Archivo.
CPG/JELEP

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
14 SEP 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
13 SEP 2023
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
14 SEP 2023
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

c/ 3 hojas
ICD



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

855

OFICIO: STRC/SA/770/2023

ASUNTO: Se remite información auditoría 1684

Culiacán, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2023.

Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2" de la ASF
Presente.

Hago referencia al oficio número DAGF"C2"/018/2023, de fecha 13 de julio de 2023; mediante el cual nos cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1684 con título "Disponibilidad de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)", con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00319/23; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada de los siguientes oficios:

1. **D.G.01.257/2023**, de fecha 12 de septiembre de 2023, signado por el Arq. Hugo Echave Meneses, Directora General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), mediante el cual presenta información para la atención del resultado núm. 22 de la solicitud antes mencionada.
2. **SAF-DAIF-696/2023**, de fecha 11 de septiembre de 2023, signado por el Lic. Klaus Willy Jauss López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual presenta información y documentación para la atención del resultado 3, esta información se remite en 1 (uno) disco magnético certificado y 2 (dos) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la ASF, Presente
C.c.p.- Lic. Klaus Willy Jauss López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, Presente
C.c.p.- Archivo.
CPG/JELE**

Palacio de Gobierno, Sótano, Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975



cl 10 hojas
1 CD.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Disponibilidad de los recursos.
2. Tratamiento contable.
3. Reintegros a la TESOFE.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2022.

1.- Disponibilidad de los recursos

Se verificó si el ente fiscalizado mantenía cuentas bancarias con saldos al 31 de diciembre de 2022, respecto de recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados y pagados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

2.- Tratamiento contable

Se analizaron los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2022, en las cuentas bancarias con recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, y en su caso de los rendimientos financieros que hubieran generado.

3.- Reintegros a la TESOFE

Se constató que los recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores al 2022, que no hayan sido devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, hubieran sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, junto con sus rendimientos financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo Séptimo Transitorio
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Art. 17;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.